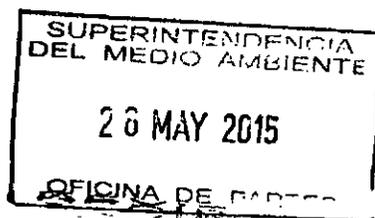


PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



"EDIFICIO MAGNOLIA"

HUERFANOS N°539

Elaborado por

Prevencionista Viviana Sánchez

Asistente en Prevención de riesgos Eduardo Arenas

CONSTRUCTORA GASTON NICOLAS DE LAS RIBERAS DOTTE

Abril de 2015

Corrección 25 de mayo 2015

Contenido

I. ANTECEDENTES	3
1.1 Antecedentes del proyecto	3
1.2 Antecedentes del proceso de Sanción	4
1.3 Presentación de Programa de cumplimiento.....	4
1.4 Contenidos del Programa de Cumplimiento	5
2. Descripción de los Hechos, Actos u Omisiones	6
2.1 Descripción de los Efectos	7
2.2 Normativa Infringida	7
2.3 Resultado Esperado.....	7
3 PLAN DE ACCIONES Y METAS	7
3.1 Objetivo General	7
3.2 Acciones y Metas.....	7
I. Elevación de cierre azotea perimetral (este, oeste, norte y sur).	8
II. Construcción de pantallas acústicas móviles.	8
III. Monitoreo de niveles de emisión de ruido.	9
IV. Efectuar faenas en horarios permitidos.....	10
V. Efectuar sensibilización al personal sobre las medidas para el control de ruido.	11
VI. Enviar carta informativa a la comunidad afectada informando los horarios de ejecución de trabajos con ruidos molestos y la fecha estimada de término de la obra.	12
TABLA N° 1.....	13
VII. Actividades de seguimiento del Programa de Cumplimiento.....	13
TABLA N° 2 Programa de cumplimiento.....	14
TABLA N°3 CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	18
TABLA N°4 Estimación de costos.....	19
ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	20
ANEXO N°2 REGISTRO DE CARTAS A LA COMUNIDAD	22
ANEXO N°3 REGISTRO DE SENSIBILIZACIÓN.....	23

I.ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes del proyecto

El proyecto de la constructora, Gastón Nicolás de las Riberas Dotte., denominado "Hotel Magnolia", en adelante "el establecimiento", se emplaza en la calle Huérfanos N°539, comuna de Santiago centro y considera la construcción de 42 habitaciones distribuidos en 07 pisos.

Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de terminaciones y se programa su recepción Municipal para el mes de Agosto 2015.

Durante el desarrollo de la etapa constructiva, se ha implementado las medidas de gestión ambiental establecidas en el artículo 5.8.3 DEL Decreto del Decreto Supremo 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, "Fija Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción". Con relación a medidas tendientes a mitigar el impacto acústico, se implementaran las siguientes medidas:

- Instalaciones de paneles acústicos en el borde de la azotea evitando de la contaminación acústica a los edificios colindantes.
- Ejecución de paneles de encapsulamiento, para la realización de trabajos ruidosos.
- La ejecución de de trabajos se realizara en horario diurno, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.
- Capacitación del personal instruyendo sobre evitar gritos y ruidos innecesarios hacia los receptores sensibles.

En el Anexo N° 1 de este documento, se presentan imágenes que permiten evidenciar las medidas a implementar.

1.2 Antecedentes del proceso de Sanción

En razón de la denuncia formulada en contra del establecimiento, la Superintendencia del Medio Ambiente programó actividades de fiscalización, las cuales se efectuaron el día 24 de septiembre de 2014, según consta en acta adjunta con fecha 17 de Marzo de 2015 mediante RES.EX.N°1/ ROL D-005-2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") informó, a constructora Gastón Nicolás de las Riberas Dotte, del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, por infracción calificada como leve.

Se hace presente que la formulación de cargos de la infracción imputada y a las que refiere este programa de cumplimiento fue notificada el día 23 de Marzo de 2015 mediante carta certificada.

1.3 Presentación de Programa de cumplimiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA y en el decreto Supremo N°30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento sobre programas de cumplimientos, auto denuncia y planes de reparación (en adelante "D.S N°30/12"), iniciando un procedimiento administrativo sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de 10 días, contado desde la notificación de la formulación de cargos, un programa de cumplimiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y en el artículo 6 del D.S. N° 30/12, **no podrán presentar Programas de Cumplimiento:**

a) Los infractores que se hubiesen acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental. Constructora Gastón Nicolás de las Riberas Dotte. **No se ha acogido a programas de gradualidad.**

b) Los infractores que hubiesen sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas. Constructora Gastón Nicolás de las riberas Dotte, **no ha sido objeto de la aplicación de una multa por infracciones gravísimas por parte de la SMA.**

c) Los infractores que hubiesen presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves. Constructora Gastón Nicolás de las Riberas Dotte, **no ha presentado un Programa de Cumplimiento con anterioridad.**

Constructora Gastón Nicolás de las Riberas Dotte, con el propósito de subsanar los efectos del incumplimiento que da origen al proceso sancionatorio que la afecta y con el fin de evitar ser sancionado, viene a presentar este Programa de Cumplimiento dado que se encuentra habilitado de hacerlo de acuerdo al análisis de las causales dictaminadas en el artículo precedente de la Ley 20.417.

1.4 Contenidos del Programa de Cumplimiento

El D.S. N° 30/12, en su artículo 7°, establece los contenidos mínimos que debe considerar un Programa de Cumplimiento:

a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad. El presente Programa de Cumplimiento se hace cargo de las infracciones descritas en la formulación de cargos, así como de sus efectos y se confecciona teniendo presente lo que sigue:

-El hecho, acto u omisión señalada es verídico, comprobable y está precisado en la formulación de cargos.

-La Normativa infringida corresponde al numeral 4 del artículo primero del D.S. N°38/2011.

-El objetivo general del plan de cumplimiento, es dar cumplimiento a los límites Máximos de presión sonora corregidos para zona III, establecidos en el D.S. N° 38/2011.

-El resultado esperado: cumplir con los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos para Zona III, establecidos en el artículo primero del D.S. N° 38/2011. Para este caso corresponden a 65 dB.

-Existen supuestos y acciones a implementar para el logro del resultado esperado.

Con relación a la forma de presentación:

-Presenta cronogramas de ejecución de cada una de las acciones.

-Define una meta medible y verificable.

-Presenta indicadores de cumplimiento y sus medios de verificación.

-Define reportes periódicos y reporte final, de modo de dar cuenta del cumplimiento íntegro de las acciones y que los objetivos del programa se cumplen si ha habido ejecución satisfactoria, verificando en cada caso el cumplimiento del objetivo de las acciones y la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento.

-Indica costo aproximado de las acciones establecidas para alcanzar el objetivo.

2. Descripción de los Hechos, Actos u Omisiones

Según consta en acta de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, se verifica que al momento de realizarse la medición, los niveles de presión sonora registrados alcanzaron los 69 dB(A) lentos de ruido imprevisto, lo que configuraría incumplimientos al Decreto Supremo N° 38/2011

Que establece la emisión de ruidos molestos fijado para la zona III (en adelante D.S 38/2011).

2.1 Descripción de los Efectos

Impacto acústico en receptores sensibles del proyecto, generado por la superación de los límites máximos de niveles de presión sonora establecidos para zona III, a causa de las faenas constructivas del proyecto.

2.2 Normativa Infringida

La normativa infringida corresponde al D.S. N° 38/2011. En este caso, sobrepasar los NPS definidos para Zona III: 65 db (A).

2.3 Resultado Esperado

Mitigar los efectos, esto es ejecutar las faenas que tienen impacto acústico de modo de no sobrepasar los límites máximos de presión sonora corregidos para zona III, establecidos en el D.S.N° 38/2011.

3 PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 Objetivo General

Dar cumplimiento a los límites máximos de presión sonora corregidos para Zona III, establecidos en el D.S. N° 38/2011.

3.2 Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado se programa la realización de las siguientes acciones:

- Meta
- Indicador
- Plazo total

I. Elevación de cierre azotea perimetral (este, oeste, norte y sur).

Para mitigar los niveles de ruido, que afectan a los receptores sensibles del costado oriente, poniente, norte y sur, del proyecto, sobre el perímetro de la azotea, se instalará sobre esta, 2,0 metros de placas OSB de 15 mm de espesor, cubiertas por PLUMAVIT 50 mm de espesor, y se generará una protección tipo "techo" considerando que los receptores sensibles de este sector se encuentran colindantes a la edificación.

Cabe señalar, que ante la recepción final del edificio, se removerán dichas placas acústicas.

Meta : Construir e instalar el cierre perimetral dentro del plazo establecido.

Indicador : (1) El cierre perimetral de la azotea fue construido dentro de los plazos establecidos.

(0) El cierre perimetral no fue construido o instalado dentro de los plazos establecidos.

Plazo total : 6 semanas a partir de la aprobación del programa de cumplimiento.

II. Construcción de pantallas acústicas móviles.

Para aquellos trabajos que deban realizarse, dentro del establecimiento y en el exterior del edificio y generen ruidos (trabajos con sierra circular, trabajos con martillo neumático "kango", cortadora de pavimento, entre otros), se construirán y utilizarán pantallas acústicas móviles.

Meta : Construir pantallas acústicas móviles dentro del plazo establecido.

Indicador : (1) las pantallas acústica móviles fueron construidas dentro del plazo establecido.

(0). Las pantallas acústicas NO fueron construidas dentro del plazo establecido.

Plazo total : 3 semanas, a partir de la aprobación del programa de cumplimiento.

III. Monitoreo de niveles de emisión de ruido.

Se realizará monitoreo de ruido, para verificar el cumplimiento de los niveles máximos de emisión establecidos en el D.S. N° 38/2011.

Meta : Establecer que la medición de ruido se encuentra bajo el límite máximo de presión sonora permitido.

Indicador : (1) El monitoreo se realizó dentro de los plazos establecidos.
(0). El monitoreo NO fue realizado dentro de los plazos establecidos

Plazo : 7 semana y media, Contados desde el 20 de Abril y con fecha de medición a realizar el 10 de Junio 2015.

Los receptores sensibles del proyecto, corresponden a los edificios identificados en la imagen 1. Debido a que las ondas sonoras son directamente proporcionales al cuadrado de la distancia, se define realizar las mediciones de NPS para cada punto cardinal, monitoreando los receptores sensibles más cercanos colindantes a la ubicación de las faenas ruidosas, los que en este caso resultan ser 4 y corresponden a :

- 1.-Este: Edificio residencial de 05 pisos Calle Huérfanos # 521.
- 2.-Sur: Edificio residencial de 06 pisos Calle Huérfanos # 543.
- 3.-Oeste: Edificio residencial de 11 pisos Calle Huérfanos # 540.
- 4.-Norte: Edificio 3 pisos. Calle Santa Lucia # 300.



Imagen 1. Área de influencia del proyecto. Google maps

Las mediciones se realizarán en los receptores sensibles previamente identificados, los que se señalarán expresamente en los informes. Para las mediciones, se considera la condición más desfavorable dentro de cada propiedad evaluada. En caso de no ser posible realizar las mediciones dentro de las propiedades afectadas, se proyectarán los niveles medidos en puntos de medición más cercanos a la fuente, para obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido NPC en los receptores a evaluar.

IV. Efectuar faenas en horarios permitidos

Las faenas se efectuarán en los horarios permitidos por el D.S 38/2011, para la zona III, en donde el límite permisible es de 65 db(A). en conjunto con la Ordenanza N° 80 de fecha 30 de Octubre de 1998, sobre ruidos y sonidos molestos para la comuna de Santiago, en los siguientes horarios **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:30 HORAS Y LOS DIAS SABADOS DE 08:00 A 14:00 HORAS.**

(DOMINGO Y/O FESTIVOS QUEDA PROHIBICION DE CAUSAR, PRODUCIR O PROVOCAR RUIDOS QUE ALTEREN EL DESCANZO DE LA POBLACIÓN)

Meta : Cumplir en un 100% con los horarios de trabajo permitido

Indicador : (1) las faenas fueron dentro de los horarios establecidos.
(0) las faenas NO fueron dentro de los horarios establecidos

Plazos : Mientras dure la etapa constructiva.

V. Efectuar sensibilización al personal sobre las medidas para el control de ruido.
Se efectuará una sensibilización sobre medidas para el control de ruido, destinada a la línea de mando que tenga bajo su responsabilidad a trabajadores de faenas generadoras de ruido. La actividad deberá ser registrada de acuerdo a planilla adjunta en Anexo 4.

Meta : sensibilizar al 100% de la línea de mando que se tenga a cargo bajo su responsabilidad a trabajadores generadores de ruido.

Indicador : (1) se realizó sensibilización al 100% del personal sobre el control de ruido.
(0) la sensibilización NO fue realizada al 100% del personal sobre el control de ruido.

Plazo : 6 semanas contadas desde el 27 de abril, con inicio Semana intermedia a partir del 01 de junio hasta el término de obra.

Para efectos de la sensibilización, se entenderá por línea de mando que tiene bajo su responsabilidad a trabajadores de faenas generadoras de ruido, a los siguientes cargos:

- Supervisor de la Obra
- Profesional Encargado de la Obra
- Experto en Prevención de Riesgos
- Jefe y/o Encargado de Bodega
- Capataz de Terminaciones

VI. Enviar carta informativa a la comunidad afectada informando los horarios de ejecución de trabajos con ruidos molestos y la fecha estimada de término de la obra.

Se informará, mediante la entrega personal o envío de carta certificada a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto donde quedara registró de lo sigue:

- Horarios de ejecución de obras.
- Programación de faenas que impliquen la generación de ruidos molestos, indicando días y horas de trabajo.
- Fecha estimada de término del proyecto.
- Acciones que se están implementando para mitigar el impacto acústico.

Se Mantendrá de las copias entregadas y un registro de la recepción o envío certificado de las cartas (incluidos en el anexo N°3)

Meta : el 100% de los vecinos adyacentes a la obra informados a través de carta certificada.

Indicador : (1) las cartas a la comunidad fueron entregadas a la comunidad en un 100%.

(0), las cartas a la comunidad NO fueron entregadas en un 100%.

Plazo : 3 semanas a contar del 27 de abril, por lo tanto la entrega se efectuara entre el 11 de mayo y el 15 de mayo 2015.

Notas:

1. Se considerará el envío de 1 (una) carta informativa por edificio, dirigida al respectivo administrador, solicitando que se mantenga a la vista de los copropietarios. Para este caso, se enviará un total de 4 cartas.

2. En caso que algún propietario, arrendatario o administrador, no desee firmar la recepción de una carta, se re enviará una copia de ésta mediante carta certificada.3. En caso que no sea posible entregar personalmente una carta, debido a que los propietarios y/o arrendatarios no se encuentran en la respectiva propiedad, se deberá indicar la situación en el registro asociado. Si, luego de tres intentos (realizados en días distintos), no es posible

entregar la carta, la información se deberá enviar mediante una carta certificada.

TABLA N° 1

Identificación	Tipo	Dirección
1	Edificio	Calle Huérfanos # 521.
2	Edificio	Calle Huérfanos # 543.
3	Edificio	Calle Huérfanos # 540.
4	Edificio	Calle Santa Lucia # 300.

VII. Actividades de seguimiento del Programa de Cumplimiento.

Con el objeto de cumplir con el Programa de Cumplimiento, se realizará un control de las medidas de gestión implementadas, corrigiendo cualquier desviación que pueda detectarse.

Meta : 100% de implementación de las medidas contenidas en este programa de cumplimiento.

Indicador : (1) se realizó un seguimiento en el 100% del programa.

(0) NO se realizó un seguimiento en el 100%.

Plazo : El reporte final será entregado "al término del PdC" o bien dentro de 5 días hábiles contados desde el término del programa de cumplimiento.

Las características y especificaciones técnicas de los elementos constructivos indicados en este punto se presentan en Anexo 2 denominado: Especificaciones Técnicas.

La Tabla N°2 presenta un resumen del Plan de Acciones y Metas a implementar para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

Se entiende cómo día hábil para efectos de los plazos de éste Programa de lunes a sábado, exceptuando domingos y festivos.

El cumplimiento del presente programa se refiere únicamente a las actividades generadas a causa de proyecto Hotel Magnolia, Huérfano N°539 Santiago centro, definidas anteriormente y no se hace cargo de los eventuales efectos adversos de otro tipo de eventos: catástrofes naturales, faenas o actividades ejecutadas por terceros fuera y dentro del área del proyecto.

TABLA N° 2 Programa de cumplimiento

Objetivo general N°1 del programa de cumplimiento: Dar cumplimiento con los límites de presión sonora corregidos para la zona III, establecido en el D.S 38/2011

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: según consta en acta enviada por la superintendencia de medio ambiente, al momento de realizarse las mediciones de los niveles de presión sonora, estos alcanzaron los 69 db (A) lentos, lo que configura incumplimiento con el D.S 38/2011. En particular, se consta que supera los niveles establecidos en el artículo 7

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: D.S 38/2011, artículo séptimo, título IV.

Resultados esperados	Acciones	Plazos de ejecución	Meta	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M \$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir D.S38/2011 artículo 7 título IV.Referido a mantener los Nps dentro de los niveles máximos permisibles de presión bajo los 65 dbA. Para zona III.	I. Elevar Cierre perimetral del costado (este,oeste,norte y sur) de la obra. (Medida para corregir incumplimiento y eliminar el efecto negativo que este genera)	6 semanas a contar del 20 de abril termino 30 de mayo 2015	Construir e instalar cierre perimetral dentro del plazo Establecido. (el indicador toma valor =1)	(1) El cierre perimetral de la azotea fue construido dentro del plazo establecido (0). El cierre perimetral de la azotea NO fue construido dentro de los plazos.	No aplica	Se entregara al 5to día hábil del mes siguiente del fin del programa de cumplimiento y contendrá registro fotográfico de la construcción e instalación.	Que eventos externos como incendios, terremotos o climáticos interfiera en la construcción final. Para lo cual se informara a la SMA en un plazo de 3 días hábiles	2000

<p>Cumplir considerand o D.S38/2011 artículo séptimo, título IV. Referido a mantener los niveles de presión sonoras dentro de los niveles máximos permisibles de presión bajo los 65 dbA. Para zona III.</p>	<p>II. Construir Y utilizar pantallas Acústicas móviles. Medida para corregir incumplimiento y eliminar el efecto negativo que este genera. (Ruidos molestos)</p>	<p>3 semana inicio 27 de Abril termino 15 de mayo 2015</p>	<p>Construir pantallas acústicas móviles dentro del plazo establecido. Utilizar pantallas acústicas móviles para faena generadora de ruido. El indicador toma valor =1</p>	<p>(1)=se construyeron y utilizaron las pantallas acústica. (0)=no fueron construidas ni se utilizadas las pantallas acústicas</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se entregara al 5to día hábil del mes siguiente del fin del programa de cumplimiento con registro fotográfico de implementación de pantallas acústicas móviles.</p>	<p>Que la construcción de las pantallas se vea afectada por eventos externos como clima extremo, terremoto e incendios. Para lo cual se informara a la SMA en un plazo de 3 días hábiles</p>	<p>70</p>
	<p>III.Monitoreo de niveles de emisión de ruido. (se realizara 01 medición de verificación una vez que se encuentren implementado los paneles acústicos)</p>	<p>7 semana y media Contados desde el 20 de Abril y con fecha de medición a realizar 10 de Junio 2015</p>	<p>100% de Las mediciones de ruido bajo el límite máximo de presión sonora Permitido. El indicador toma valor = 1</p>	<p>(1) El monitoreo se realizo dentro de los plazos establecidos. (0) El monitoreo NO fue realizado dentro de los plazos establecidos</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se adjuntara al 5to día hábil del mes siguiente finalizado el programa de cumplimiento informe certificado de los Nps obtenidos.</p>	<p>Que por causales propios de la empresa que presta los servicios no se Pte el día establecido. se informara a la SMA en un plazo de 3 días hab.</p>	<p>200</p>

Cumplir con los horarios establecidos	<p align="center">IV.</p> <p align="center">Efectuar faenas en horarios permitidos</p> <p>Los horarios establecidos son lunes a viernes de 08:00 a 18:00 y sábados de 08:00 a 13:00. Los días domingos y festivos no se trabajaran.</p>	Mientras dure la etapa constructiva	<p>Cumplir en un 100% Con los horarios de trabajo Permitidos.</p> <p>El indicador toma valor = 1</p>	(1) las faenas fueron dentro de horarios establecidos. (0) las faenas NO fueron dentro de los plazos	No aplica	Se entregara al 5to día hábil del mes siguiente del fin del programa de cumplimiento registro de autorización de los horarios de funcionamiento respetando los cuales serán respetados mientras permanezca el programa	Que ocurriesen emergencias que impliquen la actividad de ruidosas en horarios distintos a los establecidos (incendios ,terremoto u otros)	Sin costo
Sensibilizar al personal sobre las medidas para el control de ruido.	<p align="center">V. Efectuar sensibilización al personal. que trabaja en faenas ruidosas sobre las medidas para el control de ruido.(Medida para corregir efectos negativos)</p>	6 semanas contadas desde el 27de Abril. comienzo Semana intermedia a partir del 01de junio hasta el término de obra.	Sensibilizar al 100% de la línea de mando que tenga bajo su responsabilidad a trabajadores de faena Generadora de ruido. El indicador toma valor=1	(1) se realizó sensibilización al 100% del personal. (0)) la sensibilización NO fue realizada al 100% del personal	No aplica	Se entregara al 5to día hábil del mes siguiente del fin del programa de cumplimiento, Registro de los trabajadores a los cuales se efectuaron la sensibilización.	No aplica	Sin costo

<p>Informar a la comunidad afectada sobre los trabajos a efectuar en la obra.</p>	<p>VI. Enviar carta informativa a la comunidad afectada informando los días de trabajo, horarios de ejecución de trabajos con ruidos molestos y la fecha estimada de término de la obra. (Medida para corregir efectos negativos)</p>	<p>3 semanas contados desde el 27 de Abril. Entrega de cartas entre el 11 de mayo y el 15 de mayo 2015</p>	<p>100% de los vecinos adyacentes a la obra informados a través de carta. El indicador toma valor =1</p>	<p>(1) las cartas a la comunidad fueron entregadas a la comunidad en un 100%. (0) cartas a la comunidad NO fueron entregadas en un 100%.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se entregara al 5to día hábil del mes siguiente del fin del programa de cumplimiento Registro de las cartas enviadas a la comunidad con la fechas en las cuales fueron enviadas</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sin costo</p>
<p>Control del Programa de Cumplimiento o</p>	<p>VII. Actividades de seguimiento del Programa de Cumplimiento Se realizará un control de las medidas de implementadas, corrigiendo cualquier desviación que pueda detectar.</p>	<p>El reporte final será entregado "al término del PdC dentro de 5 días hábiles contados desde el término del programa</p>	<p>100% de Implementación de las medidas contenidas en este Programa de Cumplimiento el indicador toma valor =1</p>	<p>(1) se realizo un seguimiento en el 100% del programa. (0). NO se realizo un seguimiento en un 100%</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se entregara al 5to día hábil del mes siguiente del fin del programa de cumplimiento</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sin costo</p>

TABLA N°3 CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Acción	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S 10	S 11	S 12	S 13	S 14	S 15	S 16	S 17	S 18	S 19	S 20
I. Elevar cierre perimetral del costado (este, oeste, norte y sur)	■	■	■	■	■	■														
II. Construir Y utilizar pantallas Acústicas móviles	■	■	■																	
III. Monitoreo de niveles de emisión de ruido.							■													
IV. Efectuar faenas en horarios permitidos																				
V. Efectuar sensibilización al personal																				
VI. Enviar carta informativa a la comunidad afectada			■																	
VII. Actividades de seguimiento																				

NOTAS: (S= Semanas) 1. La implementación de las medidas se mantendrá vigente hasta la Recepción Municipal del edificio, la cual se estima para fines de agosto de 2015. En caso que se Modifique dicha fecha, las medidas se mantendrán implementadas hasta el nuevo plazo.

2. Para efectos del presente cronograma, se entenderá por semana el periodo comprendido de lunes a sábado.

□ : Continuo ■ : Construcción y ejecutar.

TABLA N°4 Estimación de costos

A continuación se presenta un resumen de los costos estimados al programa de cumplimiento.

Acción	Costos M \$
I. Elevar cierre perimetral del costado de la obra (este, oeste, norte)	2.000
II. Construir Y utilizar pantallas Acústicas móviles	70
III. efectuar medición de ruidos	200
IV. efectuar en horarios permitidos	0
V. efectuar sensibilización al personal	0
VI. envió de carta certificada a la comunidad afectada	0
VII .actividad de seguimiento del cumplimiento del programa.	0
Costo total M \$	2270

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Elevación cierre perimetral

El costado este, oeste y norte está conformado por un muro perimetral solido, sobre este se implementaran las pantallas acústicas conformadas por placas OSB de 15 mm de espesor cubierta por PLUMAVIT de 15 mm y sobre estas un techo conformado por malla Raschell, con el fin de evitar la propagación hacia los pisos superiores de nuestros vecinos colindantes.

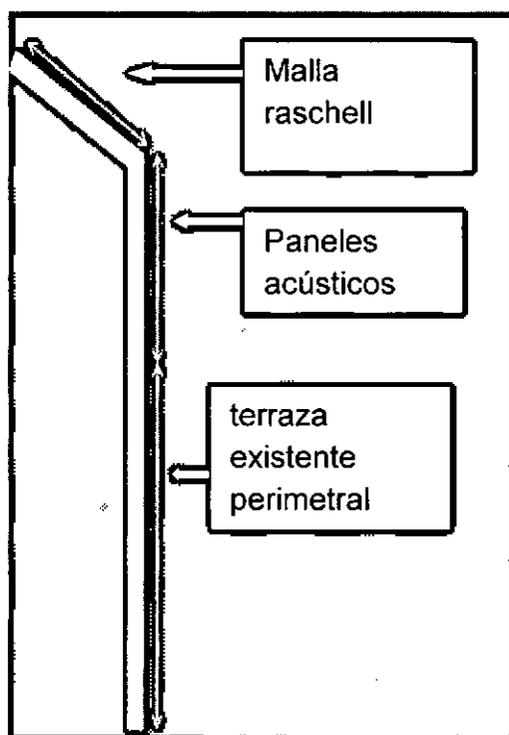


Imagen N°2

Pantallas acústica móviles

Para aquellos trabajos que deban implementarse al exterior de la edificación y que sean generadores de ruido, se utilizarán pantallas acústicas móviles con el fin de disminuir los niveles de presión sonora hacia las edificaciones las cuales deberán contar con las siguientes especificaciones:

-utilización de placas de OSB de 15mm.

-utilización de plumavit de 15mm.

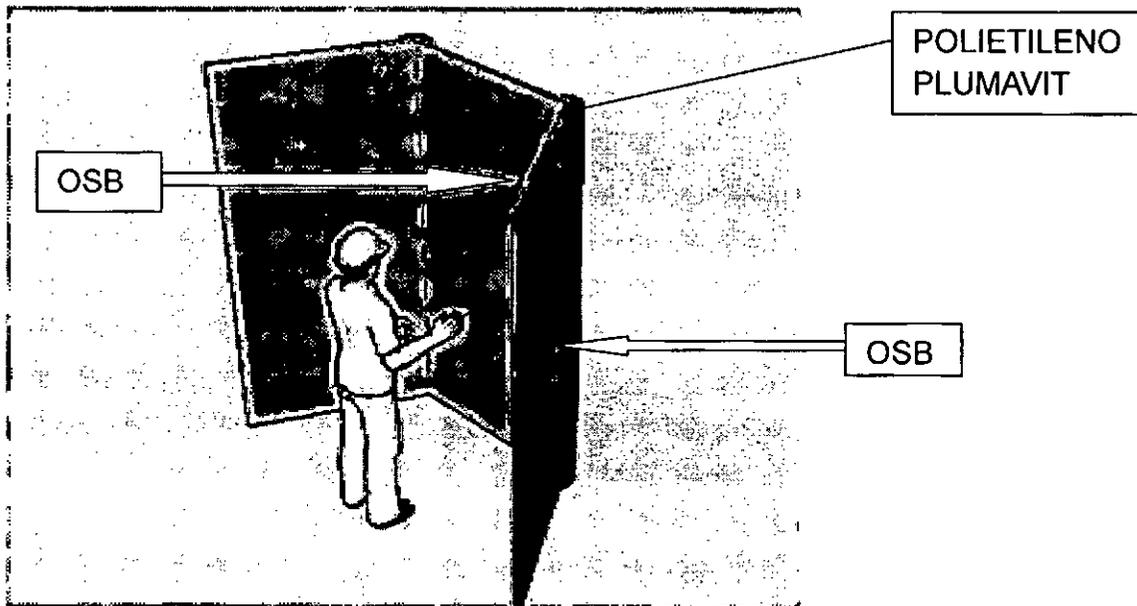


Imagen N°3

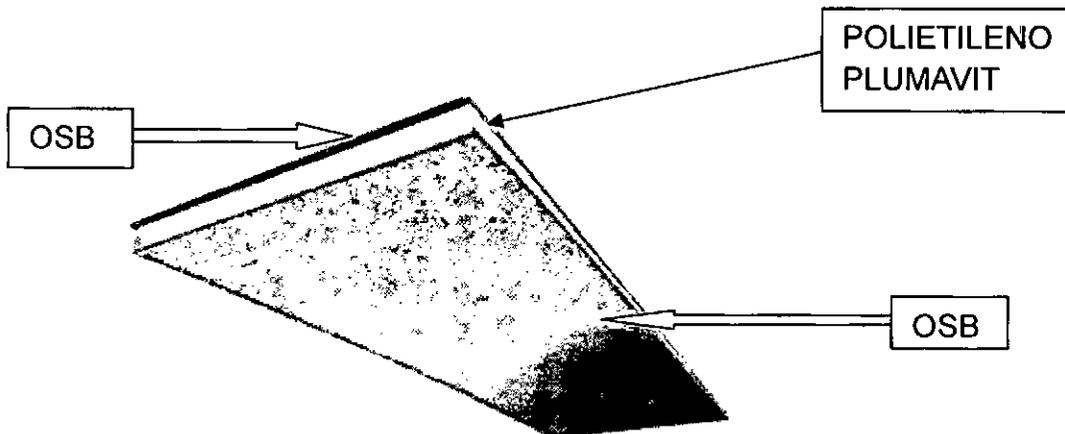


Imagen N°4 EXTRACTO, <http://www.panelesmecar.com/es/paneles-sandwich-madera.php>

